En San Miguel de Tucumán, a 1.3. días del mes de junio del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 19.2./2022

VISTO

El Acuerdo Nº 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Andrea Mariel Brunetti designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 262 llamado para cubrir la vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II del Centro Judicial Capital.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial durante el año 2022 y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiendo finalizado el concurso corresponde abonar el 70% de los honorarios a la jurado Dra. Brunetti por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 9.124 (B.O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2022: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 29.400.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** el pago del 70% de los honorarios a la Jurado Dra. Andrea Mariel Brunetti designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 262 llamado para cubrir la vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala II del Centro Judicial Capital.

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 — Subprograma: 00 — Proyecto: 00 — Actividad: 01 — Fuente: 00010 — Recursos Tesoro General de la Provincia — Partida Principal: 300 — Servicios no Personales — Partida Parcial: 340 — Servicios Técnicos y Profesionales — Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 29.400.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

DANIEL OSCAR FOSSE

ANTE MI DOY FE

OTA MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA SECRETARIA